

BANDO DE LA ALCALDÍA

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, PUBLICADA EN EL BOP. DE CACERES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, ESTABLECE UNAS NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD, CUYO CUMPLIMIENTO RESULTA OBLIGADO PARA LOS TITULARES DE TERRENOS URBANOS.

ENTRE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA MISMA, SE RECUERDA LA SIGUIENTE:

LOS PROPIETARIOS/AS Y DEMÁS OBLIGADOS DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS DE SIEGA, DESBROCE, PODA Y LIMPIEZA DE PARCELAS Y TERRENOS AFECTADOS ANTES DEL DÍA 1 DE JUNIO DE CADA AÑO, DEBIENDO MANTENERLOS SIN VEGETACIÓN, NI MATERIALES INFLAMABLES A LO LARGO DE TODO EL PERIODO ESTIVAL

LOS SERVICIOS MUNICIPALES LLEVARAN A CABO LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS NORMAS CITADAS, PUDIENDO ADOPTAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO UNA SERIE DE MEDIDAS, ENTRE LAS QUE FIGURAN EL REQUERIMIENTO PARTICULAR, EJECUCIÓN SUBSIDIARIA A COSTA DEL OBLIGADO, IMPOSICIÓN DE SANCIONES (hasta 3.000 €), Y PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O JUDICIAL PARA LA INCOACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

ROGAMOS LA COLABORACIÓN DEL VECINDARIO ANTE LA TERRIBLE PLAGA QUE SUPONEN LOS INCENDIOS FORESTALES, CUMPLIENDO LAS MEDIDAS SEÑALADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS EN EL ENTORNO URBANO DE ESTA LOCALIDAD.

Cilleros a fecha de firma electrónica
El Alcalde

Fdo.: Félix Ezcay Iglesias

